



Intendencia
Región de Arica y
Parinacota

Ministerio del
Interior

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.465 / 2015

ARICA, 13/07/2015

N° int.: 5628115

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del DL 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior; lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución N° 403 de esta Intendencia Regional; El oficio N° 14329 del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 403 de fecha Del 31.12.2014, se dispuso la expulsión del territorio nacional de doña Raysa Elizabeth JIMENEZ EUCTA, de nacionalidad DOMINICANA, pasaporte ordinario N° [REDACTED], por haber infringido el artículo 146 del Reglamento de extranjería, al ingresar de forma clandestina al país, y

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta Autoridad y lo informado a través de Oficio Ordinario N° 14329 con fecha 27.03.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual manifiesta su conformidad a la solicitud de reconsideración y con que se revoque la medida de expulsión impuesta.

Que, a la reconsideración presentada se acompaña Certificado de nacimiento emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación de, fecha 18 de febrero de 2015, que da cuenta de que su hijo Eliam Isaac Beltre Jimenez nace en la ciudad de la Serena el 18 de febrero de 2015, lo cual lo hace merecedor de la protección consagrada en el Art. 1º inciso 2º de nuestra Carta Magna.

Que, a su vez el ART. 5º inciso Segundo de la CPR, introduce a nuestro ordenamiento jurídico los tratados internacionales que versen sobre derechos fundamentales, tales como la Convención de Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de su familia.

Que, de este modo y de conformidad al Art.167 del Reglamento de Extranjería que contempla la facultad de esta autoridad de revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio nacional a la extranjera doña Raysa Elizabeth JIMENEZ EUCTA de nacionalidad DOMINICANA, PASAPORTE ORDINARIO N° [REDACTED], dispuesta por Resolución N° 403 de fecha 31.12.2014.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución conforme lo dispone el ART. 142 del Reglamento de Extranjería.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA